VARIOS

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CHONE LTDA."

Comunica que se encuentra en trámite el expediente de devolución de Ahorros, certificado de aportación y sus correspondientes beneficios de seguros si los hubiere de los socios fallecidos:

134042111 DOMINGUEZZAMBRANO CRUZ TERESA 1306197367
123179111 ARTEAGA LARA ALICIA IBRAILA 1302717556
148669111 FIGUEROA VERGARA AMALIA MARGARITA 1304287715
129200111 HIDALGO CEDEÑO PAULA HAYDEE 1300532015
156491111 VALDEZ DELGADO ADRIANA VICENTA 1308413085

Concédase quince (15) días contados de la fecha de esta publicación para que las personas que creyeren tener derecho a los fondos causados por el fallecimiento de los socios antes mencionados, se presenten a la Cooperativa a fin de que prueben sus derechos mediante la presentación de los documentos respectivos.

Chone, 17 DE AGOSTO DEL 2011

FERNANDO ALAVA ZAMBRANO
GERENTE

F: 6928

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN BAHIA DE CARAQUEZ

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento al Público que por orden del señor Juez de Coactivas, del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Bahía de Caráquez, mediante providencia de fecha 03 de Agosto del 2011, dentro del Juicio No. 419/2006, para la recuperación del pagaré No. 1363330077/04, señaló para el día VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, de dos a seis de la tarde, en las oficinas de este Juzgado de Coactivas, ubicado en las Calles Bolívar entre Ante y Ascázubi, se procederá al Remate del siguiente bien inmueble: De una propiedad ubicada en el Sitio San Jacinto de la Parroquia Charapotó del Cantón Sucre, de la Provincia de Manabí, de la cabida de 203.24 metros cuadrados en un lote de terreno. Dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE con calle Salinas en 14,67 mts; POR ATRÁS, con Héctor Mendoza en 12.80 mts; POR UN COSTADO; con José Chávez en 16.60 mts; Y POR EL COSTADO DERECHO.- con Leo Mendoza en 13.10 mts, en la actualidad este cuerpo de terreno se encuentra sembrado de montes incultos, cercado con columnas de hormigón armado y ladrillo en regular estado, por lo que considero su avaluó a razón de $35,00 cada metro cuadrado dando un total de $7.113,40
CONSTRUCCION -
NO EXISTE NINGUNA CLASE DE CONSTRUCCION
TOTAL.....$7.113.40
EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DE ESTE BIEN INMUEBLE DESCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE SIETE MIL CIENTO TRECE 40/100 DOLARES NORTEAMERICANOS ($7.113.40).-
POR TRATARSE DEL SEGUNDO SEÑALAMIENTO, se aceptarán ofertas desde las que cubran la mitad del valor del avalúo al contado o a plazos se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez de Coactivas. Se aclara que el Remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil.- Todos los gastos que se ocasionaren por la transferencia del dominio de dicho inmueble, serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.
Para mayor informe llamar al Teléfono: 2693-116-Departamento Legal.
Particular que comunico para los fines de ley.-

Bahía de Caráquez, 03 de Agosto del año 2011.

AB. DAVID LEON MENDOZA
SECRETARIO

F: 31908

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS LOMAX S.A. AVENLOMASA

La compañía AVENTURAS LOMAX S.A. AVENLOMASA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón PORTOVIEJO, el 01/ Agosto/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0429 11 AGOSTO DE 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, MEDIANTE LA COMPRAVENTA, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.

Portoviejo, 11 AGOSTO 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 32021

REMATE

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABÍ ROCAFUERTE

AVISO DE REMATE

Rocafuerte, 1 de agosto del 2011, las 16h00. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal y de conformidad a lo determinado en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil tenga lugar el remate del bien embargado el día Jueves 27 de Octubre del dos mil once desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, el mismo que se llevará a efecto en la secretaria de este despacho, debiendo hacerse saber al público por avisos que se publicaran en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en Portoviejo, mediando ocho días entre la una y otra publicación y del ultimo de ellos al día señalado, y por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados de este cantón, la propiedad a rematarse esta continuo a la vía estable Portoviejo-Crucita en el recinto la Sequita jurisdicción cantonal de Portoviejo, circunscrito con los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE lindera con la vía estable Portoviejo-Crucita, con 16,20 metros. POR ATRÁS, lindera con propiedad de Manuel Felipe López con 16,20 metros. POR UN COSTADO, lindera con propiedad de los herederos López Reyna con 18,11 metros desde este punto formando un ángulo recto con 2,60 metros a partir de este vértice en línea recta hasta la parte de atrás lindero con propiedad de Estelita López con 16,30 metros. Y POR EL OTRO COSTADO, lindera con propiedad de Francisco Leonel López Mantuano con 18,11 metros desde este punto formando un ángulo recto con 2, 60 metros y de este vértice formando un ángulo recto con 16,30 metros. Con área total de 555,44 metros cuadrados. En dicho terreno se encuentra una construcción estructura de hormigón armado, contrapiso de hormigón simple, entrepiso y cubierta de losa de hormigón armado, paredes de ladrillo en piso superior construcción inconclusa en buen estado. Además existe un cerramiento de varilla de hierro, columnas y puertas metálicas destruidas, los costados y posterior realizada con columnas de hormigón armado y paredes de ladrillos. El avalúo del bien inmueble a rematarse es de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. A la postura se acompañara por lo menos el diez por ciento del valor total de la oferta el que se consignara en dinero o en cheque certificado por el banco o en cheque girado por el banco a la orden del Juez de la causa (Art. 466 del Código de Procedimiento Civil).
Intervenga la señora secretaria titular del despacho. Por licencia de la señora secretaria del Juzgado intervenga en calidad de secretario encargado el abogado Gustavo Espinales León, mediante acción de personal 2263 – UP.CJM-WH. Lo que se publica para los fines de ley.
Rocafuerte, 4 de agosto del 2011.

AB. GUSTAVO ESPINALES LEON
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DECIMO CATORCE DE LO CIVIL DE MANABI-ROCAFUERTE
F: 31942ap

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec